

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5701

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

LEYES

LEY N° 3799

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO

Artículo 1.- TRANSFIÉRESE a título gratuito a la Municipalidad de Perito Moreno el inmueble propiedad de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual ubicado en la Manzana 56 - Mitad Oeste del Solar B de dicha localidad con una superficie de 1.250,00 m2, conforme al Título bajo Tomo N° 63 - Folio 91 - Finca 12.307, destinado al uso exclusivo de organizaciones civiles que promuevan los procesos de rehabilitación e inclusión de personas con discapacidad y/o trastornos que conlleven tratamientos especiales.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN LA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1240

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 y la Resolución N° 206 de fecha 08 de septiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que la ley sancionada en fecha 26 de mayo de 2022 transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Perito Moreno el inmueble propiedad de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual ubicado en la manzana 56 - Mitad Oeste del Solar B de dicha localidad con una superficie de 1.250,00 m2, conforme al título bajo Tomo N° 63 - Folio 91 - Finca 12.307, destinado al uso exclusivo de organizaciones civiles que promuevan los procesos de rehabilitación e inclusión de personas con discapacidad y/o trastornos que conlleven tratamientos especiales;

Que mediante Decreto N° 0792/22, el Poder Ejecutivo vetó el texto sancionado, formulando propuesta de texto alternativo;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 206 la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de septiembre de 2022, aceptó el veto y texto alternativo propuesto mediante el mencionado Decreto;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación, fijando texto definitivo para el artículo observado;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 056/22, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3799** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 "TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el artículo 1° de la Ley promulgada bajo el N° 3799, el que a continuación se transcribe:

"Artículo 1°.- TRANSFIÉRESE a título gratuito a la Municipalidad de Perito Moreno el inmueble propiedad del Estado provincial conforme el título registrado bajo Tomo N° 63 - Folio 91 - Finca 12.307 ubicado en la Manzana 56 - Mitad Oeste del Solar "B" de dicha localidad con una superficie de 1250 m2 el que será destinado al uso exclusivo de organizaciones civiles vinculadas y/o que participen en los procesos de rehabilitación e inclusión de personas con discapacidad y/o trastornos que conlleven tratamientos especiales.- Establécese que la Escribanía Mayor de Gobierno procederá a protocolizar la presente ley y emitir el acto notarial tendiente a perfeccionar la transmisión del dominio a favor del Municipio referido".-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de



Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3800

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
"HOTEL ALQUINTA" DE TRES LAGOS

Artículo 1.- DECLÁRASE Monumento Histórico Provincial al antiguo edificio del **"Hotel Alquinta"** primer inmueble de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2.- INCORPORASE al "Régimen del Patrimonio Cultural y Natural arquitectónico, urbano y rural y a los paisajes culturales" de la provincia de Santa Cruz de acuerdo a los considerandos de la Ley 3138.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 08 de septiembre de 2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1264

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **DECLARA** Monumento Histórico Provincial al antiguo edificio del **"Hotel Alquinta"**, primer inmueble de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1209/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3800** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre del año 2022, mediante la cual se **DECLARA** Monumento Histórico Provincial al antiguo edificio del **"Hotel Alquinta"**, primer inmueble de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

LEY N° 3801

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

DE TRANSFERENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO
Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 1.- APRUÉBASE la Ley Orgánica de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas que como Anexo I integra la presente ley.-

Artículo 2.- DERÓGANSE los artículos 112°, 113° y 114° de la Ley Orgánica de la Justicia N° 1 (texto ordenado Ley 1600).-

Artículo 3.-SUSTITÚYESE el inciso f) del artículo 5° de la Ley 3480 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.-

f) atender el régimen y contralor de las personas jurídicas y la policía de las profesiones universitarias, en cuanto corresponda, y ejercer la función y competencias anteriormente atribuidas al Registro Público, de acuerdo con la legislación vigente a través del organismo o dependencia que se creen al efecto; en especial el registro de los contratos constitutivos de sociedades, sus modificaciones y demás actos y documentos cuya inscripción se imponen a aquellas, a sus órganos, a sus socios o mandatarios conforme la legislación especial en la materia”.-

Artículo 4.- DEROGASE la Ley 1312 y normas reglamentarias.-

Artículo 5.- MODIFÍCASE el artículo 3° de la Ley 3232, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- A los fines de lo estipulado en el artículo 8° de la Ley Nacional 26.047 facultase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar los convenios de colaboración necesarios con los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional”.-

Artículo 6.- DISPÓNESE el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de la presente ley para que el Poder Judicial transfiera al Ministerio de Gobierno todos los informes necesarios, protocolos, libros, registros, legajos, expedientes de inscripciones, resoluciones de autorizaciones, libros índices de rúbricas, comunicaciones, y en general todo otro documento y elemento existentes que correspondan al Registro Público bajo la radicación del mismo en sede judicial.

Los Juzgados con competencia en Registro Público ejercerán su función registral, en los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la ley y hasta la finalización del plazo indicado o finalización del trámite indicado, lo que fuere menor. Las nuevas disposiciones reglamentarias se les aplicarán a los trámites pendientes de inscripción a la fecha de entrada en vigencia de la ley, exceptuados aquellos en los que exista orden de inscripción ejecutoriada.-

Artículo 7.- El personal de los juzgados de primera instancia con competencia comercial que haya desempeñado en las mismas funciones y labores propias del Registro Público, será reasignado a las reparticiones judiciales conforme lo decida el Tribunal Superior Justicia de la Provincia, siempre que ello no afectare la transición dispuesta en el artículo precedente.-

Artículo 8.- El personal de la Inspección General de Personas Jurídicas pasará a formar parte de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de conformidad con la estructura orgánica que se apruebe, o en su defecto será reasignado a otras dependencias de la administración central del Poder Ejecutivo Provincial sin afectación de su situación escalafonaria. A quienes con anterioridad a la vigencia de la presente ley integrarán el cuerpo de inspectores previsto en el artículo 10° de la Ley 1312, no se les exigirán los requisitos que para esa función establece el tercer párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica cuyo texto se aprueba en el artículo 1° de la presente, sin perjuicio de la progresiva capacitación que deberán acreditar.-

Artículo 9.- La documentación y los bienes muebles, equipamientos y demás bienes existentes en la Inspección General de Personas Jurídicas quedarán asignados al uso y funciones de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas.-

Artículo 10.- La Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas podrá disponer y reglamentar la realización de un reempadronamiento general de todos los sujetos y entidades inscriptos en el Registro Público y en su caso autorizados y bajo fiscalización de la Inspección General de Personas Jurídicas en ámbito de la provincia de Santa Cruz, incluidas agencias, sucursales u otras representaciones o establecimientos de personas jurídicas nacionales o extranjeras habilitadas a actuar en territorio provincial. Las entidades a cuyo respecto se verificare el incumplimiento del reempadronamiento serán incluidas en el registro de entidades inactivas contemplado en el artículo 19° de la Ley Orgánica cuyo texto se aprueba por el artículo 1° de la presente.-

Artículo 11.- En el lapso comprendido entre la publicación de esta ley y su entrada en vigencia, el Poder Ejecutivo Provincial, a iniciativa del Ministerio de Gobierno, aprobará la estructura orgánica, misiones y funciones de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas y preparará los reglamentos necesarios para su funcionamiento.-

Artículo 12.- Esta ley entrará en vigencia a los trescientos sesenta (360) días de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 13.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 08 de septiembre de 2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

[Link de ACCESO - ANEXO I](#)

LEY ORGÁNICA - UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTROLADOR DE PERSONAS JURÍDICAS

ANEXO I



DECRETO N° 1265

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **REGULA** la Transferencia del Registro Público y se **CREA** la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1210/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3801** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre del año 2022, mediante la cual se **REGULA** la Transferencia del Registro Público y se **CREA** la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

LEY N° 3802

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

**CARTA DE INTENCIÓN SUSCRIPTA ENTRE YPF S.A.
Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes la Carta de Intención suscripta entre YPF S.A. representada por el Doctor Pablo **GONZÁLEZ** en su carácter de Presidente y el Ingeniero Gustavo **ASTIE** en su carácter de Vicepresidente de Upstream Convencional y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representada por la Doctora Alicia **KIRCHNER**, en su carácter de Gobernadora de la provincia de Santa Cruz y el Instituto de Energía de Santa Cruz, representado por el Licenciado Matías **KALMUS**, en su carácter de Presidente, la cual fue ratificada mediante Decreto N° 1143 de fecha 07 de septiembre de 2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 22 de septiembre de 2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1266

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **APRUEBA** en todas sus partes la Carta de Intención suscripta entre YPF S.A. representada por el Doctor Pablo **GONZÁLEZ** en su carácter de Presidente y el Ingeniero Gustavo **ASTIE** en su carácter de Vicepresidente de Upstream Convencional y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representada por la Doctora Alicia **KIRCHNER**, en su carácter de Gobernadora de la provincia de Santa Cruz y el Instituto de

Energía de Santa Cruz, representado por el Licenciado Matías **KALMUS**, en su carácter de Presidente, la cual fue ratificada mediante Decreto N° 1143 de fecha 07 de septiembre de 2022, que como anexo I forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1215/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3802** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre del año 2022, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes la Carta de Intención suscripta entre YPF S.A representada por el Doctor Pablo **GONZÁLEZ** en su carácter de Presidente y el Ingeniero Gustavo **ASTIE** en su carácter de Vicepresidente de Upstream Convencional y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representada por la Doctora Alicia **KIRCHNER**, en su carácter de Gobernadora de la provincia de Santa Cruz y el Instituto de Energía de Santa Cruz, representado por el Licenciado Matías **KALMUS**, en su carácter de Presidente, la cual fue ratificada mediante Decreto N° 1143 de fecha 07 de septiembre de 2022, que como anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba



DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0666

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.246/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9.800.000,00)**, destinada al gasto que ocasionará la presentación de la **XXVIII FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO**, a llevarse a cabo durante los días 17 al 26 de junio del año 2022;

Que la mencionada asignación será utilizada para cubrir los gastos que demande el presente evento en presentaciones de libros de escritores del orden nacional, provincial y local, espectáculos artísticos, teatrales y musicales, charlas, seminarios, cursos, talleres, servicios de catering, y los trabajos de sonido, iluminación, filmación, edición y transmisión de la feria, de acuerdo al Programa y conforme a lo expuesto por Nota DGCM-N° 057/22, emitida por la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 4;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCaYL-N° 99/22, emitido por Dirección Provincial de Coordinación, Técnica, Administrativa y Legal, obrante a fojas 18/19 y SLyT-GOB-N° 495/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 120/121;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASÍGNASE, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9.800.000,00)**, destinada al gasto que ocasionará la presentación de la **XXVIII FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO**, a llevarse a cabo durante los días 17 al 26 de junio del año 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE, el presente gasto, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - Tesoro Provincial CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.0 IPP: 200 BIENES DE CONSUMO (\$ 100.000,00) - 300 SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 9.450.000,00) - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.1.0 IPP: 43 - MAQUINARIA Y EQUIPOS (\$ 250.000,00), del Presupuesto 2022.-

Artículo 3°.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0675

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.208/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento y de División, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre A Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de

Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 90/22 emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 69/70 y SLYT-GOB-N° 500/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal contratado y por Creada las Categorías asignadas para los agentes en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 1143

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.146/16, del Registro del Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la ratificación de la Carta de Intención suscripta entre YPF S.A. representada por el Dr. Pablo **GONZÁLEZ** en su carácter de presidente y el Ing. Gustavo **ASTIE** en su carácter de Vicepresidente de Upstream Convencional, y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Gobernadora de la provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia **KIRCHNER**, y el Instituto de Energía de Santa Cruz, representado por el Lic. Matías **KALMUS**, en su carácter de Presidente;

Que se debe consignar que por Ley Provincial N° 3295 se aprobó en todos sus términos el ACTA ACUERDO suscripta por la provincia de Santa Cruz y la firma YPF S.A. ratificada mediante Decreto Provincial N° 2207/12, que dispuso prorrogar las concesiones a partir del respectivo vencimiento de los plazos originales, conforme los períodos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo respecto de las explotaciones denominadas: Cerro Piedra-Cerro Guadal Norte, Cañadón de la Escondida-Las Heras, Cañadón León-Meseta Espinosa; Los Monos; Pico Truncado-El Cordón; Los Perales-Las Mesetas; El Guadal-Lomas del Cuy; Cañadón Vasco; Cañadón Yatel y la porción del área Magallanes situada en el territorio de la provincia de Santa Cruz, incluyendo además el trámite de concesión de Barranca Yankowsky, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 35° de la Ley 17.319, Ley 26.197 y Ley Provincial 3117;

Que en ocasión de la prórroga de las mencionadas concesiones, YPF S.A. se obligó a realizar inversiones en las áreas bajo su titularidad, no obstante ello, de conformidad a los informes realizados por el Instituto de Energía de Santa Cruz, -Autoridad de Aplicación en materia energética- se registra al 31 de diciembre de 2020 un saldo acumulado pendiente de ejecución de inversiones por parte de la operadora que asciende a la suma de USD 341.000.000 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y un millones);

Que el Instituto de Energía de Santa Cruz realizó el análisis de competencia a través de la Subgerencia de Control Técnico Operativo, Subgerencia de Regalías e Inversiones y Gerencia de Hidrocarburos, concluyendo que existían inversiones cumplimentadas y otras adeudadas debido a cuestiones técnicas-económicas, recomendando no solo el cumplimiento sino también una propuesta superadora de las inversiones a realizar, y la incorporación de compromisos adicionales, lo que efectivamente se plasmó a posteriori en las obligaciones asumidas por la concesionaria;

Que en esa instancia se gestionaron tratativas para la ejecución del saldo pendiente, como así también propuestas tendientes a mejorar las inversiones, para el desarrollo de toda la superficie abarcada por cada concesión;

Que bajo esa premisa, en fecha 1 de agosto de 2022, se logró un entendimiento entre la Empresa YPF S.A. y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz en función del cual las partes reconocen las inversiones realizadas por YPF, así como también el saldo acumulado pendiente de ejecución por parte de la operadora, y adicionalmente YPF ofrece y se compromete a incrementar la Tabla de Inversiones (CAPEX) del plan de inversiones de

la Carta de Intención suscripta;

Que se estipuló además que respecto del período en curso (2021-2023) tanto como respecto del período subsiguiente (2024-2027), las inversiones totales a ejecutar hasta el 2027 alcanzarán la suma total de USD 1.576.000.000 (dólares estadounidenses mil quinientos setenta y seis millones);

Que la Concesionaria se comprometió a realizar un aporte compensatorio consistente en el 3% del monto total de la suma establecida en el punto 1.2 de la cláusula primera de la Carta de Intención, destinado a proyectos de inversión social, provincial y local, que tendrán por objetivo el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en materia de salud, urbanismo y seguridad de la Provincia;

Que en otro orden, la Concesionaria se comprometió a efectuar aportes anuales tendientes a la capacitación de personal de distintos estamentos del Poder Ejecutivo Provincial, como así también al desarrollo de contratistas y proveedores locales que trabajen en el ámbito de YPF S.A.;

Que atendiendo que es de relevancia para la Provincia promover la inversión en la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales que existen en el subsuelo de la Provincia, se reconocieron condiciones de fomento, contempladas en la Ley Nacional N° 17.319, en relación al pago de regalías correspondientes a proyectos de recuperación terciaria;

Que el acuerdo tiene como fin incrementar los ingresos que la actividad hidrocarburífera genera en la Provincia, como así también promover la generación de empleo genuino en el sector petrolero.

Que la presente gestión se enmarca en las atribuciones establecidas en el artículo 52° de la Carta Magna provincial; la Ley Nro. 26.197 que sustituyó el artículo 1° de la Ley Nro. 17.319; las prescripciones de la Ley Provincial Nro. 2727 por la cual se declaró al Poder Ejecutivo de la Provincia como autoridad concedente -artículo 1°- y Ley Nacional Nro. 26.741;

Que la Ley Nro. 17.319 y su modificatoria establecen la obligación del concesionario de efectuar las inversiones necesarias para el desarrollo de toda la superficie de concesión, a través de su artículo 31, ello teniendo en miras las más racionales y eficaces técnicas;

Que en consecuencia, mediante este acto se propicia ratificar la Carta de Intención suscripta entre el Estado Provincial y la Empresa YPF S.A.;

Que la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto de Energía de la Provincia se ha pronunciado conforme las competencias asignadas;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado intervención conforme surge del Dictamen SLyT N° 879/22;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 119 inc.2 de la Constitución Provincial;
Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Carta de Intención suscripta entre YPF S.A. representada por el Dr. Pablo **GONZÁLEZ** en su carácter de presidente y el Ing. Gustavo **ASTIE** en su carácter de Vicepresidente de Upstream Convencional, y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Gobernadora de la provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia **KIRCHNER**, y el Instituto de Energía de Santa Cruz, representado por el Lic. Matías **KALMUS**, en su carácter de Presidente, la que como anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

Link de ACCESO - ANEXO

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE SANTA CRUZ E YPF S.A.

CARTA DE INTENCIÓN

DECRETO N° 1249
CORRESPONDE LEY N° 3780

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

La Resolución N° 207 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de septiembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para el Artículo 2° de la Ley N° 3780, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de

mayo de 2022, propuesto mediante Decreto N° 0684/22, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 de la Constitución Provincial;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 55/22, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el Artículo 2° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° **3780**, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 2: La promesa de lealtad a La Constitución Nacional la efectuarán los alumnos del último año del secundario de los Establecimientos Educativos Públicos y de Gestión Privada en un acto académico que se realizará el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año en ocasión del día de la Constitución Nacional”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0665

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.249/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Roxana Anahí **GORDILLO** (D.N.I. N° 33.047.202), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en los Puestos Sanitarios de El Chaltén y Tres Lagos (Zona Sur Oeste), dependientes de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0667

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MG-N° 511.047/22.-

RECONÓCESE el Contrato de Locación de Servicios con el señor Emiliano Agustín **LESCANO** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.061.214), quien desempeñó funciones en la entonces Secretaría de Estado de Medios e Información Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2022, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0668

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.219/21.-

INCREMENTÁSE a partir del día 1° de mayo del año 2022, la suma de cuatrocientas cincuenta (450) Unidades Retributivas a las otorgadas mediante Decreto N° 1590/21 a favor de la agente María Julia **DREIZLER** (D.N.I. N° 39.204.586) en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0669

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

DESIGNÁSE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, a la señora Fabiola Thamara Flor **CARRASCO** (D.N.I. N° 18.224.048).-

DECRETO N° 0670

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 1° de junio del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0671

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 04 de junio del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0672

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.081/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF 810, a la señora Camila **RIQUEZ** (D.N.I. N° 41.253.900), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0673

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.067/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento Red Presidencial y Provincial dependiente de la Dirección de Radio Operaciones de la Dirección General Centro de Comunicaciones Santa Cruz de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF 810, al señor Juan Hipólito **CASTRO** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.014.590), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0674

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.989/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Noel Oscar **PELLIZZARI** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.487.392), para cumplir funciones Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154, (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas (Full Time).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 182
PROYECTO N° 536/2022
SANCIONADO 25/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Deportivo y Cultural al Proyecto Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) de la ciudad de Puerto San Julián, cuya inauguración fue realizada el pasado 21 de agosto del corriente. El mismo forma parte del Proyecto Integrador Sur “La Pampita” y tiene en sus instalaciones, talleres de oficios, canchas para actividades deportivas, salones para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, salón de usos múltiples y auditorio, generando un gran aporte a la comunidad.-

Artículo 2°.- VALORAR los esfuerzos realizados desde el Municipio de la ciudad de Puerto San Julián, a fines de culminar con la última etapa de construcción de dicho proyecto, para el disfrute de los sanjulianenses y del resto de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: PUERTO SAN JULIÁN, 25 de agosto de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 182/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 183
PROYECTO N° 567/2021
SANCIONADO 25/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Histórico y Cultural a las cinco (5) mujeres que trabajaron en el prostíbulo “La Catalana” de la ciudad de Puerto San Julián durante las Huelgas Patagónicas de 1920 y 1921, Consuelo **GARCÍA**, Ángela **FORTUNATO**, Amalia **RODRÍGUEZ**, María **JUALICHE** y Maud **FOSTER**, al conmemorarse 100 años de aquellos hechos, siendo de gran importancia para la memoria colectiva santacruceña.-

Artículo 2°.- RESALTAR sus heroicas participaciones en las mismas, debido a que fueron las únicas en manifestarse por la evidente y cruel matanza de trabajadores. Con palos y escobas repelieron los pedidos de aquellos soldados, que habían dado muerte a los obreros, en un acto memorable de rebelión lo que desencadenó a la aprehensión y luego al exilio de estas valientes mujeres vapuleadas por la sociedad feudal de aquellas épocas.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: PUERTO SAN JULIÁN, 25 de agosto de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 183/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 184
SANCIONADO 02/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR el intento de magnicidio a la Vicepresidenta de la Nación, **Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER**, ocurrido la noche del 1° de septiembre, en inmediaciones de su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR nuestra absoluta solidaridad con la Vicepresidenta y su familia, exigiendo el pronto esclarecimiento de este hecho lamentable, que empaña la vida democrática de nuestro País.-

Artículo 3°.- Hacer un fuerte llamado a la reflexión y a la responsabilidad de los distintos sectores de nuestra sociedad y en especial de la política, eliminando toda conducta y manifestación de odio y estigmatización hacia quienes representan las instituciones de nuestra Nación por decisión del voto popular, por pertenecer a un determinado sector político.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA: RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 184/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 206
NOTA GOB. N° 884/2022
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el artículo 1° de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de mayo de 2022, propuesto mediante Decreto N° 0792/2022.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 206/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 154

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 236.291/21 y JP-N° 700.319/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Carlos José María **ORELLANA DÍAZ**, a partir del día 1° de junio del año 2022, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticinco (25) años, once (11) meses y diecinueve (19) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 61;

Que el Comisario General de Policía, hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Recibo a foja 22, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, informa a fojas 36, que el Comisario General de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 50, que el peticionante inició la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (30 días hábiles) desde el día 19/07/2021 al 30/08/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 31/08/2021, mediante Disposición N° 328-D.G.P.-R/21 a fojas 67;

Que la Caja de Previsión Social, ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 63/64;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario de Policía Carlos José María **ORELLANA DÍAZ**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 215-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 84/85 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de junio del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía Carlos José María **ORELLANA DÍAZ** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.811.343) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.746/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la limitación en el cargo de la Dirección General de Evaluación Presupuestaria de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al Señor Emilio Nicolás **NAVARRO**, quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0406/2022, conforme los términos del artículo 5° de la Ley Provincial N° 1831, a partir del día 25 de abril del año 2022;

Que a fojas 02, obra Nota N° 061-SGA/2022, emitida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, y consta el vb de las autoridades competentes;

Que interviene la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, mediante Nota N° 0236-DHRRHH/22, obrante a fojas 07;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a las facultades del Decreto Provincial N° 1603/16, y al Dictamen N° 210-DGA.JURyJUD/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 10 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- LIMÍTASE, a partir del día 25 de abril del año 2022, en el cargo de la Dirección General de Evaluación Presupuestaria de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al Señor Emilio Nicolás **NAVARRO** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.911.288), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0406/22, conforme los términos del artículo 5° de la Ley Provincial N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCIÓN N° 564

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

Expediente N°494.610/CAP/2021.-

RESÉRVASE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento Fitz Roy - Jaramillo, con destino a la construcción de una Escuela Secundaria, la superficie aproximada de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (9.968,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 77 del pueblo Fitz Roy de esta provincia.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

REFRENDARÁ, el presente instrumento legal, la señora Directora de Despacho General del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P2/3

RESOLUCIÓN N° 586

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expedientes Nros. 495.530/2022 - 495.174/2022 - 488.723/2012 - 493.908/2020 - 494.829/2021 - 495.578/2022 - 495.529/22 - 495.541/2022 - 495.407/2022 - 495.173/2022 - 493.841/2020 - 495.408/2022.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Oscar Hugo **ARANDA** D.N.I. N° 31.332.956, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Carlos Alberto **CALDERÓN** D.N.I. N° 14.577.523, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Alberto Ricardo **CARETTA** D.N.I. N° 11.341.592, la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.242,00m²) ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 25 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Yolanda Rosalinda **CHAVES** D.N.I. N° 11.211.695, la superficie aproximada de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (9.968,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 70 del pueblo Koleul Kayke de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar y chacra, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Josué Alberto **DÍAZ** D.N.I. N° 37.723.295, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 16 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Mariano Adrián **ENDARA** D.N.I. N° 38.804.970, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Enrique Daniel **MARTÍNEZ** D.N.I. N° 33.075.227, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Darío Iván **PÉREZ** D.N.I. N° 30.841.789, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un

(1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Jesica Elena **PALOMINO** D.N.I. N° 35.566.707, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 17 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Cesar Fabián **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 30.104.705, la superficie aproximada de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (304,50m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor José Ángel **STOISER** D.N.I. N° 10.633.959, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Ana Luisa **FELIZ VÁSQUEZ** D.N.I. N° 19.030.064, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63; artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdic-



ción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

Refrendará el presente instrumento legal, la señora Directora Provincial Secretaría General del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P2/3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1170

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 14.405/807/2016.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2112 de fecha 03 de noviembre de 2021, a favor de la señora Andrea Paola **PONTELLI** (D.N.I. N° 28.054.605), sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso N° 09 - Piso 3° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso N° 09 - Piso 3° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Karen Andrea **SUTHERLAND** (D.N.I. N° 35.569.805), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de diciembre de 1990, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.092.543,96), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Andrea Paola **PONTELLI**, en el domicilio sito en Manzana 274 - Casa N° 17 del Plan Techo Digno Municipal en Río Gallegos.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Karen Andrea **SUTHERLAND**, en el domicilio sito en Acceso N° 09 - Piso 3° - Departamento "A" - calle Ramón y Cajal N° 1372, del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1241

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.595/2022.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS SOBRE LÍNEA MUNICIPAL EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", a la empresa **MATA NEGRA S.A.**, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.230.710,18).-

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 10.128.216,00), quedando la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.102.494,18) a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 10.128.216,00) con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 12 - Recursos Propios - Categoría Programática: 02.01.03.02 - IPP: 420 - Construcciones, del Ejercicio presupuestario 2022.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa **MATA NEGRA S.A.**-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1782

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.807/2022.-

ADJUDICAR la Licencia Pública N° 19/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO EN BARRIO 36 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a la empresa **EDISUD S.A.**, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.267.613,51).-

IMPUTAR la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.267.613,51) con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Eco-



nomía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 12 - Recursos Propios - Categoría Programática: 02.01.01.08 - IPP: 420 - Construcciones, del Ejercicio presupuestario 2022.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa **EDISUD S.A.**-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1806

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.855/2022.-

ADJUDICAR la Licitación Privada N° 09/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN INTEGRAL - NUEVA ALCALDÍA EN GÜER AIKE", a la firma **CARRIZO STELLA MARIS**, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 28.771.788,04).-

DEJAR ESTABLECIDO que el monto total consignado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00), quedando la diferencia en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.771.788,04) a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00), con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 11 - Tesoro Provincial - Categoría Programática: 10.05.01.02 - IPP: 420 - Construcciones, del Ejercicio presupuestario 2022.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la firma **CARRIZO STELLA MARIS**.-

RESOLUCIÓN N° 1808

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.854/2022.-

ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN CENTRO DE JUBILADOS EN RÍO GALLEGOS", a la firma **CARRIZO STELLA MARIS**, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 21.513.215,13).-

DEJAR ESTABLECIDO que el monto total consignado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), quedando la diferencia en la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 9.513.215,13) a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00) con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 12 - Recursos Propios - Categoría Programática: 02.01.01.23 - IPP: 420 - Construcciones, del Ejercicio presupuestario 2022.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la firma **CARRIZO STELLA MARIS**.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 086
PROYECTO N° 400/2022
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el Libro **“Diente de León”** de las autoras Cecilia **MALDINI** y Verónica **LAMBERTI**, por la Editorial Local Zorro Colorado, que quedó seleccionado para representar a la provincia de Santa Cruz en la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, realizada del 28 de abril al 16 de mayo del corriente año en el predio de la Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 086/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 087
PROYECTO N° 441/2022
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Reconocimiento al joven Tenor Agustín **GÓMEZ**, vecino de la ciudad de Río Gallegos, por su trayectoria profesional en el canto lírico, quien con su arte y don, representa su lugar de origen en los escenarios más importantes de nuestro país y Europa, dedicándose con humildad a dejar en alto el nombre de nuestra comunidad, significando un orgullo para la misma.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 087/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 088
PROYECTO N° 602/2022
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la Resolución N° 202/2022, de fecha 29 de agosto del corriente año, dictada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Por la que incrementó los rangos de ingresos del grupo



familiar y los montos de las asignaciones familiares previstas en la Ley 24.714, equivalente al quince con cincuenta y tres por ciento (15,53%) a partir del mes de septiembre.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 088/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 435.245/16.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **SEBASTIANELLI MARIO**, y/o titular del Dominio: **MPS-520**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 435.711/16.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **SENN DIEGO LUIS**, y/o titular del Dominio: **NAM-696**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 440.086/19.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **SERVICIOS TÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS S.R.**, y/o titular del Dominio: **HFV-844**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIÓN N° 249

RÍO GALLEGOS, 06 de abril de 2021.-

Expediente N° 445.148/21.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F, equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTAS SESENTA (\$ 20.370,00) a la Empresa **PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M.**, y/o titular del Dominio: **IYV-104**, de acuerdo al art. 40° inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 06 de abril de 2021.-

Expediente N° 445.149/21.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M.**, y/o titular del Dominio: **OLE-532**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 1045

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2021.-

Expediente N.° 436.949/174.

SANCIONASE con VEINTEMIL MIL (20.000) B.M. y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VIENTICINCO (\$ 22.225,00) a la Empresa **ALVARADO OSCAR FABIAN**, y/o titular del dominio **IOU-293**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 34°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 1048

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2021.-

Expediente N.º 437.107/17.

SANCIONASE con VEINTEMIL MIL (20.000) B.M. y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VIENTICINCO (\$ 22.225,00) a la Empresa **COMERCIAL YAKO FERRERIA SRL**, y/o titular del dominio **SCQ-232**, de acuerdo con los art. 53º, 56º y 40º. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1076

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 440.967/19.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **FRANCO ANIBAL JOSE**, y/o titular del Dominio **GIF-170**, de acuerdo con los art. 53º y 56º. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICION N° 1158

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2021

Expediente N°443.935/20.

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **GALLEGO JULIO ANIBAL**, y/o titular del dominio **FIX-181**, de acuerdo con los art. 53º y 56º. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIÓN N° 1170

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 447.747/21.-

SANCIÓNASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **GARRIGA JOSE LUIS**, y/o titular del Dominio **LSY-457**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1179

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 437.102/21.-

SANCIÓNASE con CIEN (100) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 7.290,00) a la Empresa **TORRE JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con los art. 40° inc. a). Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1181

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 447.036/21.-

SANCIÓNASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., y DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 18.580,00) a la Empresa **CONSTANZO CARLOS RUBÉN JOSÉ**, y/o titular del Dominio: **ODY-698**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 34°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1194

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 447.968/21.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ESTANCIA MONTE DINERO S.A.**, y/o titular del Dominio: **GLE-476**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1195

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 436.948/17.-

SANCIONASE con SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa **ESTANCIA MONTE DINERO S.A.**, y/o titular del Dominio: **GLE-476**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2022.-

Expediente N° 440.043/19.-

SANCIONASE CON SESENTA MIL (60.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa **ALI, CRISTIAN FABIÁN**, y/o titular del Dominio **KPZ - 595**, de acuerdo a los art. 53° inc. k) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2022.-

Expediente N° 441.083/19.-

SANCIONASE CON TRESCIENTAS (300) U.F. y SESENTA MIL (60.000) BM, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 33.870,00) a la Empresa **ALI, CRISTIAN FABIÁN**, y/o titular del Dominio **OJI - 927**, de acuerdo a los art. 34°, 53° inc. k) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2022.-

Expediente N° 447.465/21.-

SANCIONASE SESENTA MIL (60.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa **PRIETO PATRICIO OSCAR**, y/o titular del Dominio **GLT - 159**, de acuerdo a los art. 53° inc. k) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2022.-

Expediente N° 447.467/21.-

SANCIONASE OCHENTA MIL (80.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **PRIETO PATRICIO OSCAR**, y/o titular del Dominio **FPW - 380**, de acuerdo a los art. 53° inc. k) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

Expediente N° 447.611/21.-

SANCIONASE CON CIEN (100) U.F y VENTE MIL (20.000) BM, equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 11.290,00) a la Empresa **PAMPA ENERGÍA S.A.**, y/o titular del Dominio NTJ - 882, de acuerdo a los art. 34° y art. 53° inc. k) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 295

RÍO GALLEGOS, 06 de agosto de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **COLCAR MERBUS S.A.**; con domicilio real en Avenida Gaona y Galileo Gailei S/N, (1744), Moreno, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2441, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 2500/01 Automotores Concesionaria oficial - 2500/30 Ambulancias; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 296

RÍO GALLEGOS, 06 de agosto de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DOMÍNGUEZ FEDERICO MIGUEL**; con domicilio real en calle Ejido 24; Circunscripción 4; Sector 6; Chacra 2; Parcela N° 16 (8431) Lago Puelo, provincia de Chubut; bajo el N° 1995 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en los rubros: 1600/09 Carpintería metálica - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/15 Estructuras prefabricadas de madera - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 301

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GARCÍA FERNANDO MARTÍN**; con domicilio real en calle Bernardino Rivadavia N° 160, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2442, para desarrollar la actividad de Comerciante en el rubro: 1000/06 Vivero; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 302

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **IRON SANTA CRUZ S.A.**; con domicilio real en Avenida Juan Manuel Gregores N° 732 (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1689, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/13 Corralón; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 303

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**; con domicilio real en Boulogne Sur Mer N° 1768 (1611) Don Torcuato, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2232 para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicios en los rubros: 1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. DELMIRE OGGERO D.N.I. 6.279.585 y de la Sra. ELVIRA ELISA STEINER D.N.I. 2.407.950, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"OGGERO DELMIRE Y STEINER ELVIRA ELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30122/2022**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos: **"HORTT NORIZ MAIBEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE.: 3452/21**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. HORTT NORIZ MAIBEL, D.N.I.: F3.001.239, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral, ambos de la Ciudad de Río Gallegos".-

EL CALAFATE, 08 de septiembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la causante MUÑOZ GUERRERO MARÍA MARTA D.N.I. N° 18.717.121 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"MUÑOZ GUERRERO MARÍA MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO".- EXPTE NRO. 20808/22**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° DOS, cargo del Dr. Topcic Gustavo Paul, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante MASCAREÑA ALVARADO, MARÍA AMALIA, D.N.I. Nro. 18.735.207; en los autos caratulados: **"MASCAREÑA ALVARADO MARÍA AMALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30172/22.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. PAILLÁN RAIPANE IRMA DEL MERCEDES, D.N.I.: 18.757.125 y ANTECAO RUIZ JOSÉ MANUEL, D.N.I.: 18.737.116, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"PAILLÁN RAIPANE IRMA DEL MERCEDES Y ANTECAO RUIZ JOSÉ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29164/21.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de Edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LEVICAN PÉREZ ELISA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° EXPTE. N° 29990/21;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LEVICAN PÉREZ ELISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.863.838, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese Edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ANA LAURA FOLGAR D.N.I. N° 17.597.803 y ANTONIO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ D.N.I. N° 20.434.322 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"FOLGAR ANA LAURA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.445/22.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 657/2019

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Las Heras provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- secretaria a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos), Dra. CARRIZO GABRIELA M. (Secretaría N° 3), se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sra. OYARZO GALLARDO MARÍA IDA D.N. N° 18.890.166, para que sean acreditados en el término de 30 - días (art. 673 del CPCC, 3294 CC, leyes 644 y 710) en los autos caratulados: **"OYARZO GALLARDO MARÍA IDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 657/19.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 13 de septiembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Nro. Uno a Cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la Sra. **ELI NÉLIDA BETTEN-DORF, D.N.I. N° F1.440.726**, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 058/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**NUEVO ORO 2**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.754.252,78 Y: 2.477.738,77. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.754.975,76 Y: 2.477.432,27 B11.X: 4.754.975,76 Y: 2.479.432,27 C88.X: 4.752.875,76 Y: 2.479.432,27 D78.X: 4.752.875,76 Y: 2.477.432,27.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote: N° 04, Fracción: "D", Sección: "XI", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL DORADO".- MINA: "**NUEVO ORO 2**" EXPEDIENTE N° 407.934/CID/03.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes DOLORES ROSA SOSA D.N.I. N° 2.277.915 y DOMINGO CARMEN DÍAZ D.N.I. N° 6.948.951, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**SOSA DOLORES ROSA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 38.444/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 14 de septiembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante doña DERRA DIVA CELIA, D.N.I. F 4.591.469, en los autos caratulados: "**DERRA DIVA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. NRO.: 20717/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por 3 días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Pasaje Kennedy casa N° 3, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PEDUZZI TAIGUEL MARTINA CRISTINA D.N.I. N° 4.605.377 en los autos caratulados: **“PEDUZZI TAIGUEL MARTINA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21534/22”** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL”.-
RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S. S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“RIVADENEIRA, PEDRO MIGUEL y MUÑOZ, MERCEDES DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPE-DIENTE N° 27.058/16)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC).-

Se deja constancia de los datos de la causante: Mercedes del Carmen Muñoz, D.N.I. 92.497.835.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MARINI MARIO ANTONIO Y CÁRCAMO VELÁSQUEZ NILVA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30.232/2022**, se cita a herederos y acreedores de los causantes, Sr. MARINI MARIO ANTONIO D.N.I. N° 7.324.224 y Sra. CÁRCAMO VELÁSQUEZ NILVA ESTER D.N.I. N° 17.049.211 por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683 del C.P.C.C).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario “TIEMPO SUR” de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría civil, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“FICHERA MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N°: 3649/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ISABEL FICHERA, D.N.I. F4.442.741, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 14 de septiembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S. S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón- con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"MILLÁN MIGUEL EUGENIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29667/2022**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante MILLÁN MIGUEL EUGENIO - D.N.I. N° 11.062.839, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MANUCCI RENATO NORBERTO - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia - Secretaría Civil a cargo de la Dra. RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA - con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUENTEALBA OSVALDO - D.N.I. N° 7.812.415 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 - C.P.C.C.). En los autos caratulados: **"FUENTEALBA OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1623/1122.-**

Publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de Río Gallegos y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 16 de septiembre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 49/22

Por disposición de S. S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"ROJAS, ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 7234/18)"**, se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alberto ROJAS, D.N.I. N° 7.925.986, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.)-

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-
RÍO TURBIO, 29 de agosto de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El señor Juez Dr. Carlos María Faiella Pizzul a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Tame, en juicio: **"GUZA MARTA ALICIA Y OTROS C/FORTUÑO, MARGARITA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. NRO. 142/2020)** mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a sucesores y/o herederos de Margarita Fortuño y/o Margarita Fortuño de Pittalis, -que estuviese casada en primeras nupcias con Don Francisco Pittalis- D.N.I. y/o L.C. Nro. 7.562.974 y/o Matrícula Nro. 879908L, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS con más QUINCE (15) DÍAS en razón a la distancia, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en expediente, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y 346 del CPCC).-

TRELEW, 01 de julio de 2022.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO
Secretario

P2/2

EDICTO N° 065/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CLAUDITA XXIV"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CABO SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.619.276,70 Y: 2.558.393,30. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.622.700,00 Y: 2.557.800,00 B3.X: 4.622.700,00 Y: 2.566.115,00 C31.X: 4.621.000,00 Y: 2.566.115,00 D23.X: 4.621.000,00 Y: 2.561.193,00 E46.X: 4.617.800,00 Y: 2.561.193,00 F42.X: 4.617.800,00 Y: 2.557.800,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 24 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.499Has 31a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASÍA: 99Has. 31a. 00ca SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 2502Has. 83a. 00ca.- Ubicación: Lote N° 08-07-17, Fracción: "B", Departamento MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"DON ROBERTO"** (Mat. 732-T° 66 F° 16 Finca 2335), **"LOMA ALTA"** (T° 23 F° 116 Finca 2452) **"LA CALANDRIA"** (Mat. 529).- MINA: "CLAUDITA XXIV".- EXPEDIENTE N° 438.275/CS/18.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaría número Uno a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. Lavallen Gastón Alfredo Eduardo, D.N.I. N° 27.537.682 en los autos caratulados: **"MINISTERIO PUPILAR N° 1 C/LAVALLEN GASTÓN E. S/ALIMENTOS", EXPTE. N° 6.796/21** para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.- CALETA OLIVIA, 29 de agosto de 2022.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. MERA MONCADA, JORGE ROBELIO, D.N.I. N° D.N.I. 18.485.600, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MERA MONCADA JORGE ROBELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20548/22.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de septiembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuer de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco M. Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Mirta Mabel ESTEVANACIO - D.N.I. N° F6.078.195, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos

caratulados: **“ESTEVANACIO MIRTA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.461/22.**-Publíquese edicto por el término de tres días en el “Boletín Oficial” y “La Opinión - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ROSA VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ, D.N.I. 18.708.040 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ DÍAZ ROSA VIOLETA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29372/21.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sra. DENI CARMEN D.N.I. N° F2.313.474, a tomar intervención en los autos caratulados: **“DENI CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° D-13081/21”.** - Publíquese edictos por tres días en el Diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 13 de febrero de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Josefina Gómez (D.N.I. 2.766.182), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **“GÓMEZ, JOSEFINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21619/2022.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante PRISCILA AMANCAY MARTÍNEZ VILLEGAS D.N.I. 30.999.292, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“MARTÍNEZ VILLEGAS PRISCILA AMANCAY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29.583/2022,** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. TRESGUERRES CELESTINO D.N.I. 93.747.215 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“TRESGUERRES CELESTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20859/22.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“RAMOS MARÍA VIRGINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3633/2022”** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. MARÍA VIRGINIA RAMOS, D.N.I.: 23.989.744 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, conforme el art. 683° del CPCyC.-

SECRETARÍA CIVIL, 09 de septiembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S. S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA SUSANA SUÁREZ, D.N.I. N° 6.053.337 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“SUÁREZ MARTA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. S- 13270/2022).-**

Publíquese por UN (1) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario TIEMPO SUR de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de septiembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARÍA GÓMEZ, D.N.I. N° 5.018.552 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“GÓMEZ, ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. S-EXPTE. 13275/2022).-**

Publíquese por UN (1) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 09 de septiembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle



9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Cecilia LÓPEZ, D.N.I. N° 22.371.341, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LÓPEZ, MARÍA CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTADO” EXPTE. N° 19.383/19.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“RADOVINICH EDGARDO RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTADO” EXPTE. N° 3635/2022** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. EDGARDO RAMÓN ANTONIO RADOVINICH, D.N.I.: 7.782.220 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, conforme el art. 683° del CPCyC.-
SECRETARÍA CIVIL, 09 de septiembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo, por subrogancia legal, del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **“ARCE ALFREDO RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTADO” EXPTE. NRO. 3342/21,** cita a herederos y acreedores del causante, ALFREDO RUBÉN ARCE, D.N.I. 8.595.673, por el término de 30 días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos (art. 683 del CPCyC). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial Provincial.-

EL CALAFATE, 24 de junio de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, por ante Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. MARIELA ROXANA CÁRCAMO, con asiento en Hipólito Yrigoyen Nro. 2056 de Caleta Olivia, cita y emplaza en los términos del art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de nombre de TIHARA AYLÉN BOBADILLA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.728.137, por THIARA AYLÉN BOBADILLA FERNÁNDEZ, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, VANESA B. Y OTRO S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO” EXPTE.: 7544/2022.-**

Publíquense edictos una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de septiembre de 2022.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA

Secretaria

PM1/2

AVISO CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
“SRV SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 06/05/2022 mediante Contrato de Compraventa y Cesión de cuotas de la sociedad **“SRV SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada”**, y consecuente Modificación de Estatuto mediante complementaria del 16/06/2022, ambos por instrumento privado con firmas certificadas; de Marcelo Alejandro Navarrete (D.N.I. 26.665.659), a Diego Gustavo Gauna (D.N.I. 28.490.570)

el 50% de capital social. El señor Ramiro Ezequiel Falcón Bogarin (D.N.I. 32.446.120), gerente de la sociedad, se notifica de la presente cesión y modificación y presta consentimiento.- La Cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera a)- Ramiro Ezequiel FALCON BOGARIN, la cantidad de quinientas cuotas sociales, es decir la suma de cincuenta mil pesos, equivalentes al 50% del capital social, los cuales se encuentran totalmente integrados; y b)- Diego Gustavo Ezequiel GAUNA, la cantidad de quinientas cuotas sociales, es decir la suma de cincuenta mil pesos, equivalentes al 50% del capital social, los cuales se encuentran totalmente integrados".-

ELIANA E. MAGGI

Escribana
Titular Registro Notarial N° 18
Río Gallegos - Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de Familia de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández, con domicilio en calle Jofré de Loiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: **MACÍAS MARTA BELÉN C/ECHAVE HORACIO ARIEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - EXPTE. 9805/22**, se pretende suprimir el apellido paterno (Echave) que actualmente posee el niño Ian Echave Macías, D.N.I. N° 49.996.998. Publíquese una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el "Boletín Oficial".-

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos de MANCILLA SOTO MARÍA IDA D.N.I. 18.760.207 a comparecer dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que los represente en juicio en los autos: **"VILLEGAS JOSÉ MARTÍN C/HEREDEROS DE MARÍA IDA MANCILLA SOTO S/ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" EXPTE. 20805/2022.-** Publíquese edicto por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/2



AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, **ESTANCIA TRES HERMANAS**, solicita el permiso de captación y uso de aguas públicas.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra **“Pozos ME-4042, ME-4043, ME-4044, ME-4045, ME-4046 y ME-4047”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, Yacimiento Manantial Espejo, **solicita permiso para realizar el vertido de efluentes sanitario tratados, en las coordenadas E2462535 - N4595569**, previo a pasar por una cámara de monitoreo. El Yacimiento se encuentra ubicado en el Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, **solicita permiso para la captación de agua de mina de los Portales María y Melissa Concepción, para abastecimiento del Yacimiento Manantial Espejo**, ubicado en el Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 492.452/18, Proyecto COSE, **solicita permiso para realizar vertido de efluentes sanitarios en mina COSE**. El yacimiento se encuentra ubicado en la Ea. La Bajada, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra de estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. Exp. N° 492.478/2018 solicita Permiso para captación de agua del Pozo denominado P7**, ubicado en el Proyecto Ciclón Sur Ea. Laguna Blanca. Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N°1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Frigorífico Faimali S.A. solicita el permiso de captación de agua pública de los pozos denominados Nro. 1 y Nro. 2 ubicados dentro del predio de la planta**, sita en calle Almirante Brown N° 1902.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250, (CP 9400), Río Gallegos, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484461/2007 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos MW-02 y MW-07**, ubicado en el Proyecto Lomada de Leiva, Bloque la Paloma Ea. El Rincón, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"MUSSINI SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 8/9/2022 se constituyó la sociedad: **"MUSSINI SAS"** cuyos datos son: 1.- Socio: Daniel Ramón Mussini, de 45 años de edad, divorciado, argentino, empleado, domiciliado en La Paz N° 1082 de Río Gallegos, D.N.I. N° 26.203.861, CUIT 20-26203861-1; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: La Paz N° 1082 de Río Gallegos; 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es de servicios y específicamente, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a: Brindar servicios de vigilancia en establecimientos públicos o privados, comercios, centros comerciales, empresas privadas o del Estado, bancos o entidades financieras, o entidades de cualquier especialidad u objeto, y/o en espectáculos, certámenes, convenciones; seguridad, custodia, escolta, protección de bienes y de personas, sea en espacios privados, empresas, espacios públicos, organismos estatales o empresas del estado, espectáculos privados, públicos o eventos análogos, como todo otro lugar destinado a recreación, servicios de serenos en lugares fijos, privados, del Estado o públicos, y cualquier servicio vinculado a la seguridad o vigilancia en general, sea mediante personas físicas debidamente habilitadas, por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas, o cualquier medio para efectuar vigilancia o custodias de lugares o bienes dentro o en el exterior de inmuebles privados, comerciales o laborales públicos o privados o empresas privadas o del estado, con instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y con explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas, con vehículos empleados asimismo para la movilización o función de control y vigilancia o seguridad. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio de la siguiente manera: Daniel Ramón Mussini: 300.000 acciones; y 25% integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Daniel Ra-



món Mussini, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Franco Valverde, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/08 de cada año.-

JUAN PABLO CODINO

Abogado
T° VII F° 9

P1/1

AVISO LEGAL
G&M S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que conforme Acta Volante de Reunión de Socios, del 05 de septiembre de 2022, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"G&M S.A.S."**, con C.U.I.T. N° 30-71704278-2 y domicilio social en la calle La Paz N° 1082 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, se resolvió por unanimidad, lo siguiente: **1)** Aceptar la cesión de acciones del Sr. Daniel Ramón Mussini, D.N.I. N° 26.203.861, y del Sr. Víctor Fabián Goncalvez, D.N.I. N° 27.993.521, a favor de: a) el señor Gustavo Adolfo Visceglie; y b) el señor Rubén Andrés Vivar Cárdenas; por la totalidad de las acciones, representativas del 100% del capital social de la sociedad. **2)** Aceptar la renuncia y cesación del administrador titular, Sr. Daniel Ramón Mussini, y del administrador suplente, Sr. Víctor Fabián Goncalvez. **3)** Designación de administradores de la firma: Administrador titular: Gustavo Adolfo Visceglie; y Administrador suplente: Rubén Andrés Vivar Cárdenas; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MUSAC

La Comisión Directiva de MUSAC, convoca a Asamblea General Ordinaria virtual, el día 02 de octubre del corriente, de 19:00 a 21:00 hs. en José Ingenieros 60 en forma presencial para considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior.-
 2. Consideración y aprobación de la memoria correspondiente al periodo meses Mayo del 2021 a abril de 2022.-
 3. Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico del periodo meses mayo del 2021 a abril de 2022.-
 4. Consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- Será condición indispensable estar al día con la cuota social para asistir a la Asamblea .-

ROXANA AGULLO

Presidente

P2/3

CONVOCATORIA INSTITUTO de PROMOCIÓN de la GANADERÍA de SANTA CRUZ

Convócase a los Señores/as integrantes del Consejo de Representantes del Instituto para la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la ciudad de Gobernador Gregores de manera presencial y a través de plataforma virtual, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos integrantes del Consejo de Representantes para firmar el acta.
- 2) Designación del Presidente y Vicepresidente del Instituto y los vocales del comité ejecutivo.
- 3) Confirmación de las designaciones del Síndico y Auditor Externo, propuestas por el Comité Ejecutivo ad referendum de esta Asamblea.
- 4) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración del Presupuesto elevado por el Comité Ejecutivo en los términos del artículo 16° del Decreto P.E. 869/18.
- 6) Consideración de la determinación del índice porcentual a aplicar a las contribuciones obligatorias del artículo 11, incisos a) y b) de la Ley 3144, y período a partir del cual estará vigente, en los términos del artículo 5° de la Ley 3144 y el Decreto del P.E. 869/18.
- 7) Consideración del porcentaje del Fondo del Instituto asignado a gastos de Administración.

IPG

MIGUEL O´BYRNE

Presidente

P1/1

LICITACIONES



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Segundo Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - RÍO GALLEGOS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022. UCP SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial: \$ 69.780.194,74.-

Garantía de Oferta: \$ 697.801,95.-

Fecha de Apertura: 07/10/2022. **Hora:** 14:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 304 días corridos.-

Valor del Pliego : \$ 69.780,19.-

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P3/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Segundo Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8" P. SAN JULIÁN - DPTO. MAGALLANES - SANTA CRUZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022. UCP SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial : \$ 88.203.863,39.-

Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-

Fecha de Apertura: 07/10/2022. **Hora:** 11:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego : \$ 88.203,86

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P3/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Segundo Llamado a Licitación Pública
Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 10" CALETA OLIVIA - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022. UCP SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial \$ 88.203.863,39.-

Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-

Fecha de Apertura: 07/10/2022. Hora: 12:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 88.203,86.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P3/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Segundo Llamado a Licitación Pública
Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL EN PROCESOS ENERGÉTICOS" LOS ANTIGUOS - DPTO. LAGO BUENOS AIRES - SANTA CRUZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022. UCP SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial: \$ 89.203.763,39.-

Garantía de Oferta: \$ 892.037,63.-

Fecha de Apertura: 07/10/2022. Hora: 13:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 89.203,76.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P3/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0017/2022 Expediente N° DIT 0500/2022.-

OBJETO: Mantenimiento de UPS Médica con Reemplazo de Partes para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de octubre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de octubre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de octubre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:

OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 001/2022

OBJETO: "VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS HIDRÁULICOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD"

LOTE 1: móvil N° 230 FORD CARGO 1517 chasis con cabina doble comando con equipo barredor incluido dominio EHV011 año 2004.

LOTE 2: móvil N° 123 RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL dominio MSW850 año 2013.

LOTE 3: móvil N° 125 RENAULT KANGOO PH 3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P dominio NVV577 año 2014.

LOTE 4: móvil N° 130 TOYOTA HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T dominio AB343BN año 2017.

LOTE 5: móvil N° 102 FORD RANGER XL 4X2 2.8 LD dominio EDR835 año 2003.

LOTE 6: móvil N° 106 FORD RANGER DC 4X2 XL 2.8 LD dominio FEV977 año 2005.

LOTE 7: móvil N° 109 FORD RANGER DC 4X2 XL 2.8 LD dominio FCH054 año 2005.

LOTE 8: móvil N° 201 FORD F-700D chasis con cabina caja volcadora incluido dominio UVT 870 año 1992.

LOTE 9: móvil N° 204 FORD F-700D chasis con cabina y tanque regador dominio UXS710 año 1990.

LOTE N° 10: móvil N° 207 FIAT IVECO TURBO DAILY 59.12 con hidroelevador dominio EBO946 año 2002.

LOTE N° 11: móvil N° 19 FORD F-7000 chasis con cabina dominio WRE821 año 1977.

LOTE N° 12: móvil N° 209 MERCEDES BENZ L710 chasis con cabina dominio UXS709 año 1994.

LOTE N° 13: móvil N° 211 SCANIA R113 H 4X2 chasis con cabina dominio BIG714 año 1997.

LOTE N° 14: móvil N° 211/1 FRUEHAUF NFN2 acoplado descarga lateral dominio BIG713 año 1997.

LOTE N° 15: móvil N° 104 FORD RANGER CD 4X2 F-TRUCK 2.8 LD dominio FEV975 año 2005.

LOTE N° 16: móvil N° 202 FORD 4000D chasis con cabina y elevador dominio EDR841 año 2003.

LOTE N° 17: móvil N° 14 mini pala JOHN DEERE dominio ARH036 año 2000.

LOTE N° 18: móvil N° 62 MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CDI/C 4025 dominio HXH167 año 2009.

LOTE N° 19: móvil N° 21 MERCEDES BENZ 1215 con equipo recolector dominio UVT866 año 1994.

LOTE N° 20: móvil N° 22 FORD 700D chasis con cabina dominio UXS720 año 1984.

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) La Suma de Pesos - disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE LOTES: Los lotes ofrecidos deberán ser visitados el día 05 de Octubre a partir de las 09:00 horas del año 2022, serán acompañados por un agente de la Dirección de Parque Automotor.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 24 de Octubre de 2022, a las 10:30 Hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: El Día 24 de Octubre de 2022, a las 11:00 Horas.-

LUGAR: Sala de Reuniones de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en calle Juan Manuel de Rosas N° 75, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022

OBJETO: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) VIVIENDAS - SECTOR "A" UBICADAS EN SECTOR URBANO DE LA MANZANA N° 010300 (PARCELAS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17 Y 18) MANZANA N° 009600 (PARCELAS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17 Y 18), MANZANA N° 008900 (PARCELAS N° 1, 2, 17 Y 18) ENTRE LAS CALLE SIN NOMBRE, CÓRDOBA OESTE E INGENIERO EMILIO STOIZ PETERSEN OESTE DE NUESTRA LOCALIDAD"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 202.662.096,00) IVA Incluido. Es importante aclarar que una vez adjudicada la obra, el importe presupuestado se expresara en Unidades de Viviendas (UVIs - Ley N° 27.271 y N° 27.397) tomándose como valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha de emisión del Certificado de No Objeción Financiera.

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: La Suma de PESOS: OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: el Día 18 de octubre del 2022 a las 11:00 Horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 25 de octubre de 2022, a las 08:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 25 de octubre de 2022, a las 09:00 Horas.-

LUGAR: Instalaciones de N.I.D.O, sita en Avenida Kirchner N° 842, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297- 499-2771 o 0297-499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022

OBJETO: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) VIVIENDAS - SECTOR "B" UBICADAS EN SECTOR URBANO DE LA MANZANA N° 010300 (PARCELAS N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16) MANZANA N° 009600 (PARCELAS N° 11, 12, 13, 14 Y 15), MANZANA N° 009500 (PARCELAS N° 1, 2, 3 Y 4) Y MANZANA N° 008800 (PARCELAS N° 1 Y 2) UBICADAS ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE, CÓRDOBA OESTE E INGENIERO EMILIO STOIZ PETERSEN OESTE DE NUESTRA LOCALIDAD"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 202.662.096,00) IVA Incluido. Es importante aclarar que una vez adjudicada la obra, el importe presupuestado se expresara en Unidades de Viviendas (UVIs - Ley N° 27.271 y N° 27.397) tomándose como valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha de emisión del Certificado de No Objeción Financiera.

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: el Día 18 de octubre del 2022 a las 11:00 Horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 25 de octubre de 2022, a las 09:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 25 de octubre de 2022, a las 10:00 Horas.-

LUGAR: Instalaciones de N.I.D.O, sita en Avenida Kirchner N° 842, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297-499-2771 o 0297-499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2022

OBJETO: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) VIVIENDAS - SECTOR "C" UBICADAS EN SECTOR URBANO DE LA MANZANA N° 009600 (PARCELAS N° 7, 8, 9 Y 10), MANZANA N° 008900 (PARCELAS N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16) Y MANZANA N° 008200 (PARCELAS N° 1, 2 Y 3) UBICADAS ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE, CÓRDOBA OESTE E INGENIERO EMILIO STOIZ PETTERSEN OESTE DE NUESTRA LOCALIDAD"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 202.662.096,00) IVA Incluido. Es importante aclarar que una vez adjudicada la obra, el importe presupuestado se expresara en Unidades de Viviendas (UVIs - Ley N° 27.271 y N° 27.397) tomándose como valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha de emisión del Certificado de No Objeción Financiera.

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: el Día 18 de octubre del 2022 a las 11:00 Horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 25 de octubre de 2022, a las 11:00 Horas.-

LUGAR: Instalaciones de N.I.D.O, sita en Avenida Kirchner N° 842, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaria de Obras Públicas Teléfono N° 0297-499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297-499-2771 o 0297-499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2022

OBJETO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) VIVIENDAS - SECTOR "D" UBICADAS EN SECTOR URBANO DE LA MANZANA N° 008800 (PARCELAS N° 3 Y 4), MANZANA N° 008100 (PARCELAS N° 1, 2, 3 Y 4) Y MANZANA N° 008200 (PARCELAS N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18) UBICADAS ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE, CÓRDOBA OESTE E INGENIERO EMILIO STOIZ PETTERSEN OESTE DE NUESTRA LOCALIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 202.662.096,00) IVA Incluido. Es importante aclarar que una vez adjudicada la obra, el importe presupuestado se expresara en Unidades de Viviendas (UVIs - Ley N° 27.271 y N° 27.397) tomándose como valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha de emisión del Certificado de No Objeción Financiera.-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: el Día 18 de octubre del 2022 a las 11:00 Horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 25 de octubre de 2022, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 25 de octubre de 2022, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Instalaciones de N.I.D.O, sita en Avenida Kirchner N° 842, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaria de Obras Públicas Teléfono N° 0297-499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297-499-2771 o 0297-499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P1/2



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22
(DECRETO N°1216/2022)

OBJETIVO: OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 116.811.632,75).-
LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.-
FECHA DE APERTURA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.-
HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$233.623,27).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237.-
CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-
P4/4



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CIRCULAR Y 1.500 METROS DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO LAS AMÉRICAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y nueve millones con 00/100 (\$ 89.000.000,00).-
SOLICITUD DEL PLIEGO: email: mlh.depcompras@gmail.com
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 19 de OCTUBRE del 2022, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-
FECHA DE APERTURA: El día 20 de OCTUBRE del 2022 a las 11:00 Hs.-
LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Secretaría de Planificación y Obras Públicas, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-
P1/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LAS CALLES ADELA YATEL Y AV. CAÑADÓN LEÓN EN GOBERNADOR GREGORES".-

PRESUPUESTO: \$ 16.995.279,32 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 32/100).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 06 DE OCTUBRE DE 2022, A LA HORA 11:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491228 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda), "Int. N° 126" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-
P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 19.730,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/22

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO POR UN PERÍODO SEMESTRAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 73.498,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

1/2

FE DE ERRATAS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA 15/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN PUERTO SAN JULIÁN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.082.111,86.-

FECHA DE APERTURA: 21/10/2022 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 456.-

PLAZO DE ENTREGA: 270 días corridos.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 2.100.821,11.-

DONDE DICE:

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00.-

DEBIÓ DECIR:

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20/09/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2



SUMARIO

LEYES

3799 DEC. N° 1240 - 3800 DEC. N° 1264 - 3801 DEC. N° 1265 - 3802 DEC. N° 1266.- Págs. 1/5

DECRETOS COMPLETOS

0666 - 0675 - 1143 - 1149/22.- Págs. 6/9

DECRETOS SINTETIZADOS

0665 - 0667 - 0668 - 0669 - 0670 - 0671 - 0672 - 0673 - 0674/22.- Págs. 10/11

RESOLUCIONES

182 - 183 - 184 - 206/HCD/22 - 154 - 166/MS/22 - 564 - 586/CAP/22 - 1170 - 1241 - 1782 - 1806 - 1808/IDUV/22.- Págs. 12/20

DECLARACIONES

086 - 087 - 088/HCD/22.- Págs. 21/22

DISPOSICIONES

246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 1045 - 1048 - 1076 - 1158 - 1170 - 1179 - 1181 - 1194 - 1195/MPCel-DPTA/21 - 055 - 056 - 066 - 067 - 094/MPCel-DPTA/22 - 295 - 296 - 301 - 302 - 303/MEFI-SC/21.- Págs. 22/31

EDICTOS

OGGERO Y STEINER - HORTT - MUÑOZ GUERRERO - MASCAREÑA ALVARADO - PAILLAN RAIPANE Y ANTECAO RUIZ - LEVICAN PEREZ - FOLGAR Y OTRO - OYARZO GALLARDO - BETTENDORF - ETO. NRO. 058/PET. DE MEN./22 - SOSA Y OTRO - DERRA - PEDUZZI TAIGUEL - RIVADENEIRA Y MUÑOZ - MARINI Y CARCAMO VELASQUEZ - FICHERA - MILLAN - FUENTEALBA - ROJAS - GUZA Y OTROS C/ FORTUÑO - ETO. NRO. 065/PET. DE MEN./22 - MINISTERIO PUPILAR N° 1 C/LAVALLEN - MERA MONCADA - ESTEVANACIO - GONZALEZ DÍAZ - DENI - GÓMEZ - MARTINEZ VILLEGAS - TRESGUERREROS - RAMOS - SUÁREZ - GÓMEZ ANA - LÓPEZ - RADOVINICH - ARCE - FERNÁNDEZ Y OTRO - SRV SERVICIOS S.R.L. - MACIAS C/ECHVE - VILLEGAS C/ HEREDEROS DE MANSILLA SOTO.- Págs. 32/41

AVISOS

DPRH/SOL. PERM. CAP. Y USO DE AGUAS PÚBLICAS ESTANCIA TRES HERMANAS/SOL. PERM. VERTIDO DE EFLUENTES SAN. COORDENADAS E2462535/SOL. PERM. CAP. DE AGUA MINA LOS PORTALES MARIA Y MELISSA CONCEPCIÓN/SOL. PERM VERTIDO EFLUENTES SAN. EN MINA COSE/SOL. PERM. CAP. DE AGUA POZO P7/SOL. PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA POZO 1 Y 2/RENOV. PERM. CAP. DE AGUA POZOS MW-02 Y MW-07 - SEA/POZOS ME-4042 - MUSSINI SAS - G&M SAS.- Págs. 42/44

CONVOCATORIAS

MUSAC - INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA DE SANTA CRUZ.- Pág. 45

LICITACIONES

02 - 03 - 04 - 05/UCP (2DO. LLAMADO)/22 - 0017/SAMIC/22 - 001 - 005 - 006 - 007 - 008/MPT/22 - 04/MRT/22 - 003/MLH/22 - 01 (1ER. LLAMADO)/MGG/22 - 39/MDS/22 - 40/MSA-HRRG/22.- Pág. 46/52

FE DE ERRATAS

15/MPSJ/22.- Pág. 53